

**PROCESO DE PRECALIFICACIÓN PRE-EEB-2016-6
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN
GEOTÉCNICA**

SERIE No. 2 ACLARACIONES

Mediante el presente documento se proporcionan aclaraciones a las preguntas recibidas respecto a los términos de referencia

PREGUNTA 1. Solicitamos para la categoría 2 – EXPERIENCIA EN DISEÑO DE CIMENTACIONES, que el ítem REFORZAMIENTO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES EN CONCRETO Y ESTRUCTURA METALICA sea modificado CIMENTACIONES SUPERFICIALES EN CONCRETO Y ESTRUCTURA METALICA, de tal manera que se pueda considerar el diseño de este tipo de cimentaciones ya sea diseño nuevo o diseño para reforzamiento.

RESPUESTA: Por favor remitirse al aviso modificatorio No 4 del documento PRE-EEB-2016-6.

PREGUNTA 2. Entendemos que por estructura metálica (para cimentaciones), se hace referencia a cimentación tipo parrilla, comúnmente empleada como elemento de fundación para Torres de líneas de transmisión. Agradecemos confirmar si es correcta nuestra interpretación.

RESPUESTA: Si la cimentación tipo parrilla aplica para estructuras metálicas.

PREGUNTA 3. Dado que se está solicitando aportar experiencia adquirida en los últimos cinco(5) años, de manera respetuosa solicitamos a la entidad considerar también válida para soportar experiencia la adquirida por el consultor la adquirida en proyectos de Interventoría a Estudios y diseños para construcción de obras civiles en proyectos lineales y/o infraestructura eléctrica en Colombia.

RESPUESTA: La experiencia en interventoría no es aceptable.

PREGUNTA 4. Solicitamos comedidamente a la entidad que para la Categoría 4 de experiencia solicitada sean aclarados cuáles deben ser considerados como “Ensayos de suelos especiales” dado que a criterio de los consultores algunos de estos ensayos pueden ser considerados por el contratante como ensayos rutinarios (Consolidación, corte directo, entre otros). Por favor listarlos de ser posible.

RESPUESTA: Los ensayos de suelos especiales serán aquellos en donde se busquen parámetros especiales en donde se necesite el estudio de comportamientos propios de las zonas de estudio, como por ejemplo:

- Ensayos de consolidación
- Ensayos de compresión confinada
- Ensayos en equipo triaxial (CD, UU, CU)
- Ensayo de corte directo
- Ensayos de placa con cargas estáticas
- Módulo resiliente
- Ensayos para estabilizaciones de suelos (mediante cal, cementos o estabilizantes químicos)

PREGUNTA 5. Si participo en la precalificación PRE-EEB-2016-5, no puedo participar en la precalificación PRE-EEB-2016-6?

RESPUESTA: Hasta el momento ninguna participación en una precalificación excluye de participar en otra precalificación, es decir que es posible participar en 1, 2 o más precalificaciones simultáneamente cumpliendo las condiciones de cada una.

PREGUNTA 6. En el documento de precalificación V2 en la página 16 se establece. *“En el caso de Consorcios, el cálculo de los índices financieros se realizará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes”*. Al respecto respetuosamente consultamos a la entidad cómo debe ser el cálculo dado que tenemos dos interpretaciones:

- a. Los porcentajes de los participantes se multiplican por las partidas con las que se calculan los indicadores (Activos y Pasivos) y luego se calculan los indicadores con la suma de las partidas ponderadas?
- b. Se calculan los indicadores de manera individual y luego cada indicador individual se multiplica por el porcentaje de participación para luego hacer suma de los indicadores afectados y obtener el indicador final?

Agradecemos nos sea aclarado cuál de las anteriores opciones es la lectura correcta que se debe dar para el cálculo de indicadores financieros.

RESPUESTA: Los porcentajes de los participantes se multiplican por las partidas con las que se calculan los indicadores (Activos y Pasivos) y luego se calculan los indicadores con la suma de las partidas ponderadas.

PREGUNTA 7. En el numeral 2.3 “EXPERIENCIA MINIMA”, se indica para la experiencia mínima: *“corresponde a la experiencia en Contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de precalificación,...”*. Al respecto nos permitimos consultar si esta fecha de cierre, para efectos de la validación y revisión de la experiencia corresponde a la fecha prevista inicialmente en el documento de precalificación versión 1, es decir 21-07-2016.

RESPUESTA: La fecha de *CIERRE DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN* se indica en el numeral 1.11 *CRONOGRAMA* de la versión 2 del PRE-EEB-2016-6 (se encuentra dentro del aviso modificadorio No 3) corresponde al jueves 25 de agosto de 2016.

PREGUNTA 8. En el numeral 2.3 “EXPERIENCIA MINIMA”, se indica para la experiencia mínima: “Se deberá diligenciar el Anexo 5 de experiencia mínima para cada una de las categorías en las que se desee participa” (Subrayado y negrilla nuestro).

Dado que en el formato dispuesto por la entidad “Anexo 5” se indica en la parte superior la palabra ITEM y adicionalmente se debe seleccionar una opción de una lista desplegable del formato, se entendería que debe entregarse un formato diligenciado por cada ítem; otro aspecto de este formato es que en este desplegable no se incluyen los ítems de la categoría 4.

Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el formato de manera que en vez de la palabra ítem se indique la palabra Categoría y que del desplegable se pueda escoger la categoría de la que se pretende relacionar experiencia (Dado que para las Categorías 1,2 y 3 se da posibilidad de presentar experiencia en ítems alternativos, ejemplo Categoría 1: Gaviones y/o Trinchos y/o Cunetas y/o Filtros y/o Drenes horizontales) y que únicamente para la categoría 4 se indique en que ítem se desea precalificar, ya que de acuerdo con las directrices de la entidad se presentaría un formato por cada ítem de la categoría 4. Agradecemos hacer una revisión de este tema.

RESPUESTA: Solicitamos por favor revisar la versión 2 del Anexo 5, que se encuentra dentro del Aviso modificadorio No 3 del presente proceso PRE-EEB-2016-6 en el cual encontrarán la totalidad de los ítems y categorías.

Para el caso de que se esté aplicando a la categoría 1, 2 ó 3 en la lista desplegable aparece y se podrá escoger la categoría, para el caso de la categoría 4 en la lista desplegable se encuentran los ítems de esa categoría.

PREGUNTA 9. Las obras de gaviones, trinchos, cunetas, filtros, drenes y muros son implementadas permanentemente durante el desarrollo de proyectos de diseño de oleoductos y gasoductos, los cuales también son proyectos lineales. ¿Se podrán incluir estos proyectos lineales (oleoductos y gasoductos) dentro de la experiencia que está solicitando la EEB para el proceso de precalificación en mención?

RESPUESTA: Por favor remitirse al aviso modificadorio No 4 de la precalificación PRE-EEB-2016-6

PREGUNTA 10. De acuerdo a la versión 2 de los términos de referencia agradecemos sea aclarado si existe el anexo 11 y formato de preguntas.

RESPUESTA: Dentro de la versión 2 del documento de invitación a precalificar PRE-EEB-2016-6, existe el anexo Anexo 11: Modelo Garantía de Casa Matriz y el Anexo 12:

Formato de verificación en listas restrictivas. Esos anexos se encuentran publicados dentro de los documentos de la precalificación.

PREGUNTA 11. En el numeral 2.3. Experiencia Mínima, se solicita experiencia en contratos en estudios y diseños para obras civiles en proyectos lineales y/o infraestructura eléctrica. ¿Se puede acreditar experiencia en proyectos realizados en obras lineales de hidrocarburos (gasoductos) y no solamente viales?

RESPUESTA: Por favor remitirse al aviso modificatorio No 4 de la precalificación PRE-EEB-2016-6

PREGUNTA 12. Si se realizaron contratos en forma paralela, ¿los años requeridos de experiencia mínima (3) se toma como la suma de los tiempos de estos contratos o solamente el tiempo transcurrido conjuntamente?

RESPUESTA: Se pueden listar contratos que hayan sido realizados paralelamente y el tiempo será evaluado independientemente.

PREGUNTA 13. En la página 18 se cita: "En caso de Consorcios, para cada uno de los rangos, al menos un (1) integrante del mismo debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia solicitada en la experiencia mínima. Adicionalmente, cada uno de los restantes miembros del Consorcio deberá acreditar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia solicitada en la experiencia mínima". Entendemos que uno de los miembros del consorcio debe aportar mínimo el 70% de la experiencia y el otro 30%. Favor aclarar si estos porcentajes de participación aplican solo para acreditar la experiencia en los rangos de precalificación, que estos criterios no aplican para el porcentaje de conformación del consorcio.

RESPUESTA: El párrafo de la página 18 del documento PRE-EEB-2016-6 indica:

*“En caso de Consorcios, para cada uno de los rangos, al menos un (1) integrante del mismo debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia solicitada en la experiencia mínima. Adicionalmente, **cada uno** de los restantes miembros del Consorcio deberá acreditar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia solicitada en la experiencia mínima.”*

De acuerdo a lo anterior aclaramos que:

- a) Uno de los miembros debe aportar como mínimo el 70% y cada uno de los restantes miembros debe **acreditar** como mínimo el 30% de la experiencia solicitada en la experiencia mínima, es decir que si por ejemplo son 3 miembros dentro de un consorcio, uno aportaría el 70% y **cada uno** de los otros 2 miembros debe acreditar mínimo el 30 % de la experiencia solicitada en la experiencia mínima.

- b) Los porcentajes mínimos solicitados para acreditar experiencia en caso de consorcios, son independientes de los porcentajes de participación del consorcio que definan los participantes.

PREGUNTA 14. De acuerdo a la fórmula planteada para asignar el puntaje de la experiencia, solicitamos nos aclaren cuales son los puntajes que consideran para clasificar (puntaje mínimo máximo)

RESPUESTA: De acuerdo a lo indicado en el *CAPÍTULO SEGUNDO METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:*

“.....Los manifestantes precalificados serán aquellos que cumplan con la totalidad de los requisitos pasa/no pasa y que obtengan los 15 mayores puntajes totales dentro de cada rango y en cada uno de los ítems o categorías (según aplique en cada caso según el numeral 2.3).....”

No existe un puntaje máximo o mínimo como tal ya que cada grupo de manifestantes obtendrá una puntuación diferente que será comparada con la puntuación de los otros manifestantes y de esa forma se obtendrán los 15 mayores puntajes para cada categoría o ítem (según aplique).

PREGUNTA 15. Haciendo énfasis en las categorías de experiencia solicitada es necesario resaltar que no es fácil tener certificaciones de esos trabajos particulares, porque normalmente hacen parte de un conjunto mayor y ni siquiera se nombran en los contratos, facturas o documentos soporte de facturación, actas de liquidación etc. Sugerimos que se tengan en cuenta la lista de documentos del proyecto donde se realizaron estas actividades, o el plano donde aparece.

RESPUESTA: De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3. *EXPERIENCIA MÍNIMA (PASA NO PASA):*

“.....en caso de que el manifestante use una misma certificación para varios ítems o categorías deberá asegurarse de explicar e identificar claramente el uso de la certificación.”

El manifestante podrá realizar la explicación clara, esta explicación puede incluir documentos adicionales que hagan parte de la misma.

PREGUNTA 16. En la categoría 4 de experiencia requerida ¿a qué se refieren con ensayos de suelos especiales?

RESPUESTA: Por favor remitirse a la respuesta a la pregunta No 4 de esta serie de aclaraciones.

FIN SERIE No 2 ACLARACIONES